



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

2024 – “A 30 años de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria”

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

31 MAY 2024

VISTO:

El llamado a concurso de Aspirante al cargo de Ayudante de Segunda Categoría Ad-Honorem, autorizado por Resolución F.H.N° 169/24 del Departamento Historia de esta Unidad Académica, actuaciones que obran en Expediente F.H.N° 133/24 y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal interviniente en el Concurso para cubrir el cargo de Aspirante a Ayudante de Segunda Categoría – Ad-Honorem – para la cátedra “Práctica Docente I”, de la carrera de Profesorado en Historia integrado por las/os docentes: Prof. Mónica Alejandra Olivera, Esp. Elvira Isabel Cejas y Prof. Arturo Davalo;

Que han sido evaluados los antecedentes de las dos postulantes inscriptas, Srta. Zahira Rebeca Acosta, Srta. Francisca María Gabriela Agüero;

Que desde la normativa vigente se han cumplimentado los pasos legales y los requisitos exigidos en cada instancia de este proceso: inscripción, valoración de antecedentes, entrevista y producción de dictamen;

Que, luego de analizar y sustanciar el concurso y de acuerdo con los resultados obtenidos, el Tribunal sugiere la designación de la estudiante, Zahira Rebeca Acosta; Que ha intervenido la Comisión de Asuntos Docentes aconsejando se apruebe el dictamen realizado por el Jurado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión extraordinaria del día 30/05/2024)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR a la estudiante **ZAHIRA REBECA ACOSTA, D.U.N° 42.188.792**, en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría Ad-Honorem, en la cátedra “Práctica Docente I” correspondiente a la carrera de Profesorado en Historia, para el Departamento Historia de esta Unidad Académica **30 de MAYO de 2024 y hasta el 30 de MAYO de 2026.**

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN C.D.F.H.N°

a.s

050

ES COPIA FIEL

Dra. LILIA EXENI
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Prof. SILVANA A. ANDRADA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.